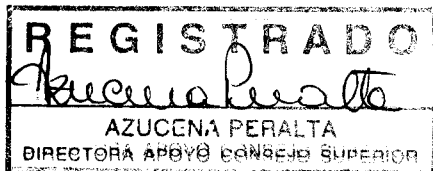




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 16/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación de la alumna Anabel Roxana VILLAREAL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 16/2010 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

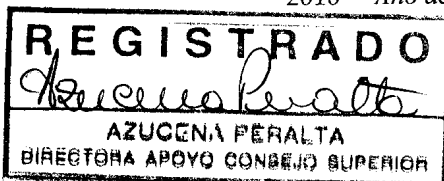
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 16/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2003, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola



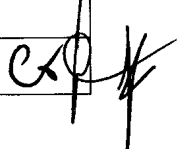
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Anabel Roxana VILLAREAL, Legajo N° 1436, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 650/2010

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior